



SAT
CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

SOLICITUD N° 179

FOLIOS: 29

Fecha:

Hora:

Recibo N°

Recibido:

F01: FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este formato se utiliza exclusivamente para la solicitud de información que obran en el acervo documentario del SAJ Cajamarca
(Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública)

Señor:

Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL

Cieza Import Technologies S.A.C

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

20609429675

DOMICILIO

(Av./Jr./Pje./Prol.)

Av. Ruizñores 866 tola 29 - Santa Anita

Ubicado en (Ba./Urb./Asoc./C.H./PP.JJ./Otros:)

CORREO ELECTRÓNICO:

Cieza.Import.technologies@gmail

TELÉFONO:

989763872

INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)

Solicitud de Donación de Bienes FAE

DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (Deseable)

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con "X")

☐ Copia simple

☐ Copia Certificada

☐ CD

☐ Correo Electronico

Observaciones:

Por lo expuesto, a Ud. Jefe del SAJ Cajamarca, pido acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.

CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE
GERENTE GENERAL



Firma de contribuyente o
representante

Huella Digital

Lima, 03 de julio del 2026.

Señores:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

Atención:

UNIDAD DE PATRIMONIO

Asunto:

DONACIÓN BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE

Referencia:

- **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 060-071-00000015-2026**
- **ANEXO N° 01**

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, **CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE**, identificado con **DNI N°73267330**, en calidad de representante legal de la empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con **RUC N°20609429675**, con domicilio legal ubicado en Av. Ruiseñores N°866, Tienda 29 – Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N°14964197, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, me dirijo a ustedes con la finalidad de manifestar el interés de nuestra representada en participar en el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Para tal efecto, se informa que la empresa cuenta con un Sistema Individual de Manejo de RAEE denominado **CIEZA IMPORT**, el cual ha sido aprobado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), conforme a lo establecido en la normativa vigente, según lo señalado en:

- **CARTA N°D000023-2026-MINAM-VMGA-DGGRS**
- **INFORME N°D000031-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC**

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.2 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01, se adjuntan a la presente los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para participar en el referido procedimiento:

- a) Identificación del **Sistema de Manejo de RAEE**, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal;



- b) Copia del **Certificado de Vigencia de Poder** del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud;
- c) Copia del documento que aprueba el **PMRAEE expedido por el MINAM**. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y,
- d) **DECLARACIÓN JURADA** declarando: i. El Operador de RAEE con el que se efectúa la valorización; ii. Descripción del procedimiento para la recolección y transporte de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS u Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; iii. El plazo estimado para su recojo, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección.

Agradecemos la atención que se sirvan brindar a la presente comunicación y quedamos a disposición para atender cualquier requerimiento adicional que resulte necesario a fin de dar continuidad al proceso. Para efectos de coordinación o contacto, pueden comunicarse con nosotros a través del correo electrónico **cieza.import.technologies@gmail.com** o al número telefónico **989 763 872**.

Quedamos de ustedes,




CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE
Representante Legal
Cieza Import Technologies S.A.C.
CIEZA IMPORT – RUC N°20609429675



IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

(Documento presentado en cumplimiento del numeral 11.2, literal a), de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01)

<u>Concepto:</u>	<u>Información:</u>
Denominación del sistema	CIEZA IMPORT
Tipo de sistema	Sistema Individual
Empresa titular	Cieza Import Technologies S.A.C.
RUC	20609429675
Domicilio legal	Av. Ruiseñores N°866, Tienda 29 – Santa Anita
Partida Registral	Partida Electrónica N°14964197 – Asiento A00001
Representante legal	Carlos Eduardo Cieza Tipe
DNI del representante legal	73267330
Resolución de aprobación	CARTA N°D000023-2026-MINAM-VMGA-DGGRS
Informe Técnico Sustentatorio	INFORME N°D000031-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC
Correo de contacto	cieza.import.technologies@gmail.com
Teléfono de contacto	989 763 872




CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE
Representante Legal
Cieza Import Technologies S.A.C.
CIEZA IMPORT – RUC N°20609429675



989 763 872



cieza.import.technologies@gmail.com



AV. RUISEÑORES NRO. 866 (TIENDA 29) SANTA ANITA – LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
29802725
Publicidad N° 2026 - 3137961

11/05/2026 14:20:13

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14964197 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CIEZA TIPE, CARLOS EDUARDO, identificado con DNI. N° 73267330, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

ARTICULO 8°.- LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197 DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCION, EN LAS NEGACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTE, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
29802725
Publicidad N° 2026 - 3137961

11/05/2026 14:20:13

CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TAMBIÉN GOZA DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10° PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. TENIENDO EN TODO LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. ADEMAS PODRA CELEBRAR CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, EJERCER REPRESENTACION EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ARBITROS Y RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICION, ASI COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA REGULAN.

3) AUTORIZAR A SOLA FIRMA, LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER, DESPEDIR, CONCEDER LICENCIA AL TODO EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

4) CUIDAR LA CONTABILIDAD, FORMULACIÓN DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ANÁLISIS U OTRO ESTADO QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY.

5) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, PUDIENDO TAMBIEN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

6) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

7) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CARTAS DE PORTE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

8) GIRAR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

9) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUYENDO LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING Y/O UNDERWRITING; ESCROW ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
29802725
Publicidad N° 2026 - 3137961

11/05/2026 14:20:13

INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

10) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES U RECIBOS.

11) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, FORWARD, SWAP.

12) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, CREDITO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL, FACTORING, MUTUO DISENSO; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA.

13) PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.

14) CONSTITUIR, LEVANTAR, CANCELAR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, PRECONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTIA Y CUALQUIER OTRAS MODALIDADES QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

15) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

16) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y CUALQUIER FORMA, ADEMAS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA PORTE, CARTA FIANZA, CARTA PODER, POLIZA, PODRA GIRAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR PAGARES, LETRAS, WARRANT, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

17) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TITULOS ENUNCIATIVOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
29802725
Publicidad N° 2026 - 3137961

11/05/2026 14:20:13

FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

18) CONTRATAR, SUSCRIBIR, RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION; PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA.

19) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL.

20) CONSTITUIR NUEVAS EMPRESAS, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO LAS RESPECTIVAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

21) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS, Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

22) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATO MARCO DE COMERCIO EXTERIOR (CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION, STAND BY LETTER OF CREDIT, COBRANZA AVALADA DE IMPORTACION, FINANCIAMIENTO DE IMPORTACION Y EXPORTACION), ASI TAMBIEN CONTRATOS FUTUROS Y FORWARD.

23) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO YA SEA QUE LOS REPRESENTANTES INTERVENGAN POR PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACIÓN DE OTRA PERSONA JURÍDICA, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

24) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

25) SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

26) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PUBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO.

EN GENERAL, EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/03/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO DIAZ DELGADO, ROQUE ALBERTO EN LA CIUDAD DE LIMA.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
29802725
Publicidad N° 2026 - 3137961

11/05/2026 14:20:13

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2026-91001-1220307 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por GUERRERO GUERRERO, MIRTHA ROSARIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:05:24 horas del 12 de Mayo del 2026.

MIRTHA ROSARIO GUERRERO GUERRERO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

VICEMINISTERIO DE
GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS



Firmado digitalmente por JIMENEZ
JARA Mariana, Andrea FAU
20492966658 hard
Cargo: Director (A) De La Dirección
General De Gestión De Resi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2026 19:29:57 -05:00

20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena Del Mar, 11 de Febrero del 2026

CARTA N° D000023-2026-MINAM-VMGA-DGGRS

Señor

CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE

Gerente general

CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.

cieza.import.technologies@gmail.com

Av. Ruiseñores N° 866 (Tienda 29), Santa Anita – Lima - Lima

Presente.-

Asunto : EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) 2026, DEL SISTEMA INDIVIDUAL CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.

Referencia : a) Carta N°0001-2025 (Registro MINAM N° 2025093281)
b) Carta N°00047-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
c) Carta N°002-2025 (Registro MINAM N° 2025104023)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual el Sistema Individual CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C., identificada con RUC N° 20609429675, presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada y en concordancia con lo señalado en el Informe N° D000031-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General, dispone la aprobación del PMRAEE del Sistema Individual Cieza Import S.A.C.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

MARIANA ANDREA JIMENEZ JARA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Adjunto:

Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1sIWJ47XhEpn4NXrv1gNWDUELQrDOENJo?usp=sharing>

Cc. Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/tramite>

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0161277475558499

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD



Firmado digitalmente por RIVERA
CHALE Victoria Yolanda FAU
20492966658 hard
Cargo: Director (A) De La Dirección
De Instrumentos De Gestión
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 10:05:51 -05:00

19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena Del Mar, 09 de Febrero del 2026

INFORME N° D000031-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC

A : **MARIANA ANDREA JIMENEZ JARA**
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

De : **VICTORIA YOLANDA RIVERA CHALE**
DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS Y CIRCULARIDAD
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
Y CIRCULARIDAD

SANDRA LETICIA MATOS PAREDES
ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
Y CIRCULARIDAD

ROXANA LLERENA RUIZ
ANALISTA EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
Y CIRCULARIDAD

MADELEINE ROCIO ARANIBAR ANGULO
ASESORA LEGAL II
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Asunto : EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) 2026, DEL SISTEMA
INDIVIDUAL CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.

Referencia : a) Carta N°0001-2025 (Registro MINAM N° 2025093281)
b) Carta N°00047-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
c) Carta N°002-2025 (Registro MINAM N° 2025104023)

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2026, del Sistema Individual CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el documento de la referencia c), la empresa CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C., identificada con RUC N° 20609429675, (en adelante, Sistema Individual CIEZA IMPORT), presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, DGGRS) del Ministerio del Ambiente (en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0160240637700822

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por
ARANIBAR ANGULO MADELEINE
ROCIO FIR 44091487 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 14:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por MATOS
PAREDES Sandra Leticia FAU
20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 12:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por LLERENA
RUIZ Roxana FAU 20492966658
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 10:39:08 -05:00



adelante, MINAM) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, PMRAEE), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

2. Con fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia b), la DGGRS del MINAM notificó al Sistema Individual CIEZA IMPORT, el Informe N° 0401-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de fecha 15 de diciembre de 2025, elaborado por la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (en adelante, **DIGRSC**), cuyo contenido advierte la existencia de observaciones al PMRAEE presentado por el citado sistema; por lo que, se otorgó un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para levantar las observaciones señaladas.
3. Con fecha 27 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia c), el Sistema Individual CIEZA IMPORT, presentó a la DGGRS del MINAM información orientada al levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 00401-2025- MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
 - Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
4. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

III. ANÁLISIS

III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

5. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros¹.

6. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.
7. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)⁴, el cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos⁵. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*⁶.

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

² Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 7.- Funciones Específicas"

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)."

³ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)."

⁴ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:"

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...)."

⁵ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 12.- Consideraciones generales"

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

⁶ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501

"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados"

8. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo⁷.
9. El numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación⁸.
10. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."

- ⁷ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.

(...)"

- ⁸ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

(...)

84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."



11. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE⁹, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones¹⁰.
12. Ahora bien, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹¹ (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF¹² señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
13. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad¹³ (en adelante, **DIGRSC**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, revisar y proponer

⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 5. Ministerio del Ambiente"
Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):
(...)
e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.
(...)."

¹⁰ Sobre ello la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS, y que corresponde emplear el documento de aprobación que se considere pertinente, resguardando las consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE. Ello tomando en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo

¹¹ **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.**
"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"
La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

¹² **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"
Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:
a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;
g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;
(...)."

¹³ **Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos" como "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad" (DIGRSC).

de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados¹⁴.

14. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
 - b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
 - c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
 - d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
 - e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
 - f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
 - g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
 - h. Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
 - i. Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
 - j. Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
 - k. Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
 - l. Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
 - m. Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.
- (...)"

15. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados¹⁵.

¹⁴ **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

"Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:

(...)

b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados;

(...)."

¹⁵ **Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos**

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

III.2. Respeto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT

16. La evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Individual Sistema Individual CIEZA IMPORT¹⁶ se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE; conforme se detalla a continuación:

a) **Datos del Sistema Individual¹⁷**

17. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del productor individual o del sistema*".
18. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT contiene la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Individual

Tipo de Sistema	Sistema Individual
Nombre del Sistema	CIEZA IMPORT
Razón Social	CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.
N° de RUC	20609429675
Dirección Legal	AV. Ruiseñores N° 866 (Tienda 29), distrito de Santa Anita, Lima
Nombre del Representante Legal	Carlos Eduardo Cieza Tipe
DNI del Representante Legal	73267330
Partida Electrónica N°	14964197
Asiento de Inscripción N°	A00001
Objeto social	"(...) importación, comercialización y distribución de equipos eléctricos y electrónicos, abarcando sistemas de computación, dispositivos tecnológicos, componentes electrónicos, accesorios y repuestos especializados. la empresa también desarrolla servicios de soporte técnico, mantenimiento y provisión de soluciones tecnológicas, con el fin de asegurar la correcta operación y actualización de los equipos que comercializa. (...)"

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

b) **Datos del representante del Sistema Individual y responsable del PMRAEE¹⁸**

19. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos*".
20. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT consigna los datos del representante del sistema, así como los datos del responsable del plan, siendo los siguientes:

¹⁶ Registro MINAM N° 2025093281 y 2025104023. Plan de Manejo de RAEE.

¹⁷ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág 3

¹⁸ Registro PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 2: Datos del representante del Sistema Individual

Nombre del representante del Sistema	Carlos Eduardo Cieza Tipe
DNI	73267330
Cargo	Gerente General
Teléfono	989763872
Correo electrónico	cieza.import.technologies@gmail.com

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023.

Cuadro N° 3: Datos del responsable del Plan

Nombre del responsable del Plan	Andres Alexander Cieza Tipe
DNI	73267325
Cargo	Supervisor de operaciones
Teléfono	989763872
Correo electrónico	cieza.import.technologies@gmail.com

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023.

21. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG¹⁹.
22. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.
- c) Aparatos Eléctricos y Electrónicos²⁰**
23. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, AEE) que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.
24. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT incluye un listado de los AEE que proyecta importar en los próximos dos (2) años, correspondientes a la categoría 3 (Equipos de informática y telecomunicaciones) y categoría 4 (Aparatos electrónicos de consumo)²¹.

¹⁹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo 64.- Representación de personas jurídicas

Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes."

²⁰ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

²¹ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

d) Línea base y meta de recolección²²

25. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.
26. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos²³, para la meta correspondiente al año 2025 se aplicará el porcentaje establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE²⁴; según la categoría de AEE que corresponda.
27. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT contiene la siguiente información:

Subpartidas arancelarias nacionales²⁵

28. El Sistema Individual CIEZA IMPORT presentó una lista con ocho (8) subpartidas arancelarias nacional que corresponden a los AEE proyectados a importar durante los años 2026 al 2027²⁶.

Línea base y método de cálculo²⁷

29. El Sistema Individual CIEZA IMPORT presentó el cálculo de su línea base determinada para las categorías 3 y 4.

²² Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 3 y 4.

²³ **Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**
"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados
Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

²⁴ **Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**
"Artículo 18. Metas y plazos
(...)
18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	28%

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	16%

(...)"

²⁵ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 3

²⁶ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 3

²⁷ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 4: Cálculo de línea del sistema individual

Productor	Categoría	2026(t)	2027 (t)	Total (t)	Promedio anual	Descuento (10%)	Línea Base (t)
CIEZA IMPORT	3	13.500	13.500	27.000	13.500	1.35	12.150
	4	0.250	0.250	0.500	0.250	0.025	0.225

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025104023.

Meta de recolección²⁸

30. El Sistema Individual CIEZA IMPORT presentó las metas de recolección de las categorías 3 y 4 para el año 2026.

Cuadro N° 5: Meta de recolección del sistema individual

Productor	Categoría	%meta	Meta de recolección (t)
CIEZA IMPORT	3	28%	3.402
	4	28%	0.063
Total			3.465

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025104023.

e) Etapas de gestión y manejo de RAEE²⁹

31. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE"*.
32. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT contiene la siguiente información:

Almacenamiento

33. El Sistema Individual CIEZA IMPORT señala que no cuenta con un área exclusiva para el almacenamiento temporal de RAEE. Por ello, los residuos que se generen serán derivados directamente a operadores e instalaciones autorizadas. Sin embargo, indica que, en situaciones excepcionales en las que resulte estrictamente necesario mantener por un corto tiempo los RAEE en sus instalaciones, adoptará las medidas de control pertinentes que garanticen su manejo adecuado y eviten la generación de riesgos al ambiente, para lo cual, consigna un punto de acopio.

Recolección y transporte

34. El Sistema Individual CIEZA IMPORT señala que la recolección y transporte serán realizados por las EO-RS MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C. y SAR AMBIENTAL S.A. las cuales efectuarán el traslado externo de los residuos directamente hasta las infraestructuras destinadas a la valorización de RAEE.
35. Del mismo modo, indica que, respecto a los movimientos internos de RAEE que se desarrollen dentro de sus instalaciones empleará su propia logística de manejo bajo supervisión directa.

²⁸ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.

²⁹ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 5.

Valorización

36. La valorización se debe desarrollar en plantas de valorización de Operadores de RAEE debidamente autorizadas, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables y no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), y comercialización al mercado nacional y extranjero.
37. Al respecto, el Sistema Individual CIEZA IMPORT indica que la valorización de los RAEE será ejecutada en las infraestructuras de valorización de la EO-RS SAR Ambiental S.A., en las cuales se llevarán a cabo operaciones de desmontaje técnico, separación de componentes, clasificación de materiales, acondicionamiento y preparación para su reincorporación en cadenas de reciclaje, con la finalidad de asegurar la recuperación eficiente de insumos valorizables, tales como metales, polímeros y tarjetas electrónicas. Asimismo, precisa que los componentes y materiales valorizados tendrán como destino tanto el mercado nacional (siderurgia e industria del cobre o aluminio) como el mercado internacional.

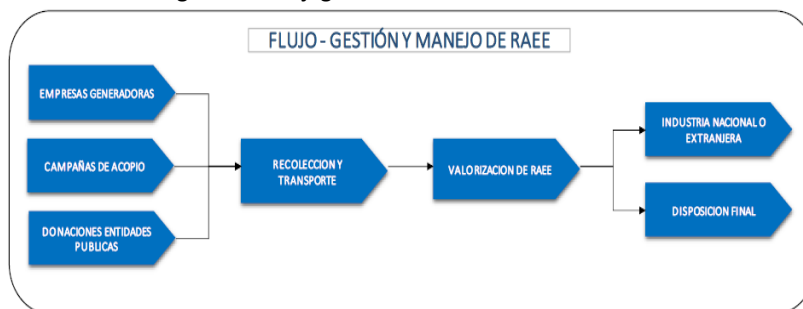
Disposición final

38. Los materiales y/o componentes no aprovechables peligrosos obtenidos de los RAEE deben ser trasladados a un relleno de seguridad; mientras que, los componentes no aprovechables no peligrosos a un relleno sanitario.
39. El Sistema Individual CIEZA IMPORT señala que los componentes que no puedan ser valorizados durante el tratamiento de los RAEE serán entregados por el propio sistema individual a operadores autorizados para asegurar su disposición final. Para tal fin, se emplearán infraestructuras de disposición final de las EO-RS Innova Ambiental S.A. y Petramás S.A.C.

f) Flujograma³⁰

40. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*.
41. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT cuenta con el siguiente flujograma:

Imagen N° 1: Flujograma del Sistema Individual



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

³⁰

Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 5.

g) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE³¹

42. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asume en cada etapa"*.
43. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

44. Al respecto, el Sistema Individual CIEZA IMPORT señala las estrategias de recolección de RAEE.

Cuadro N° 6. Estrategias de recolección RAEE del Sistema Individual

Estrategia de recolección de RAEE	Descripción	Público de recolección
Participación en campañas municipales de acopio y recolección de RAEE	CIEZA IMPORT participará activamente en los programas de reciclaje y acopio de RAEE impulsados por las municipalidades. Estas acciones buscan fortalecer la cultura ambiental, fomentar la segregación responsable y facilitar que la población disponga adecuadamente de sus residuos tecnológicos.	- Municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional
Acuerdos de colaboración con empresas generadoras de RAEE	Se impulsará la firma de convenios con empresas que generen RAEE, permitiendo la recolección directa en sus instalaciones. Asimismo, se promoverá la participación de sus trabajadores mediante actividades de sensibilización, difusión de buenas prácticas y jornadas internas de reciclaje orientadas al manejo adecuado de residuos electrónicos.	- Empresas generadoras y sus colaboradores
Participación en procesos de transferencia o donación de RAEE del estado	CIEZA IMPORT podrá intervenir en procesos de transferencia o retiro de bienes RAEE provenientes de instituciones públicas, asegurando que estos residuos reciban un tratamiento responsable y se integren a una cadena de valorización conforme al régimen especial de RAEE y la normativa ambiental vigente	- Entidades públicas a nivel nacional

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

Puntos de acopio de RAEE³²

45. El Sistema Individual CIEZA IMPORT presenta información sobre un (1) punto de acopio.

Cuadro N° 7 Ubicación de los Puntos de Acopio del Sistema Individual

N°	Categoría	Lugar/Sede	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.	Coordenadas Latitud	Coordenadas Longitud	Horario de atención
1	3 y 4	CIEZA IMPORT	Av. Ruiseñores N° 866 (Tienda 29)	Santa Anita	Lima	Lima	- 12.04646938310549	- 76.96843127541946	9:00am a 6:00pm

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023.

³¹ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6

³² Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plano de distribución³³

46. El Sistema Individual CIEZA IMPORT ha presentado un plano de ubicación de su punto de acopio de RAEE.

Imagen N° 1: Plano de ubicación del punto de acopio



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

h) Destino de los RAEE³⁴

47. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)*".
48. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT contiene la siguiente información:

Cuadro N° 8: Destino de los RAEE

Valorización	SAR AMBIENTAL S.A. (EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS) <i>Ubicación de la planta de valorización (*): Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mza. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, Lima</i>
Disposición Final	PETRAMAS S.A.C. (EO-RS-0026-20-150716) <i>Ubicación Infraestructura de disposición final:</i> - RELLENO SANITARIO "HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio-Huarochirí, Lima. INNOVA AMBIENTAL S.A. (EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS) <i>Ubicación Infraestructura de disposición final:</i> - Altura del Km 40 de la antigua Panamericana sur - Quebrada La Leña al sur- este de la quebrada Pucará, distrito de Lurín, Lima
Mercado nacional o extranjero de los componentes	<i>Mercado nacional: Siderurgia nacional para los materiales ferrosos e industria del cobre o aluminio para otros metales</i> <i>Mercado internacional: Para placas de circuito integrado</i>

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

³³ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6

³⁴ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 7



i) **Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)³⁵**

49. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*.

50. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT contiene la siguiente información:

Cuadro N° 9: Datos de EO-RS y Operadores RAEE

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Recolección y transporte	EO-RS	MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C. - Mza. C Lote. 25A Fnd. Ex Fundo Las Salinas (UCV 10644 Sub Lote C25A espalda plaza vea), Lurín, Lima (*)	EO-RS-00060-2021-MINAM/VMGA/DGRS	Max Henry Allcaco Cueva	Dirección de la planta de operaciones: Mza. C Lote. 25A Fnd. Ex Fundo Las Salinas (UCV 10644 Sub Lote C25A espalda plaza vea), Lurín, Lima (*)
	EO-RS	SAR AMBIENTAL S.A. -Sector Calle 5, Quebrada, el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E. Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, Lima	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Dirección de la planta de valorización Sector Calle 5, Quebrada, el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E. Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, Lima
Recolección (interna) y transporte	Logística propia	CIEZA IMPORT S.A.C.	-	Carlos Eduardo Cieza Tipe	-
Valorización	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A. -Sector Calle 5, Quebrada, el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E. Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, Lima	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Dirección de la planta de valorización (*) Sector Calle 5, Quebrada, el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E. Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, Lima
Disposición final	EO-RS	PETRAMAS S.A.C. (*) - Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, Lima	EO-RS-0026-20-150716	Hermelinda Alvarez Valle	Infraestructura de residuos sólidos RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO: Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima. RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO: Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima.
	EO-RS	INNOVA AMBIENTAL S.A. (*) -Av. Paseo de la República N°3617, Interior 1601, Urb. Malibu, distrito de San Isidro, Lima	EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS	Marcelo Soccoowski Azevedo (*)	Infraestructura de disposición final): -Innova Ambiental Chilca: Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca), distrito de Chilca, Cañete, Lima

(*) Obtenido del listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

³⁵ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 7.

j) Estrategias de difusión y sensibilización³⁶

51. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE"*.
52. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT cuenta con la siguiente estrategia de difusión y sensibilización:

Cuadro N° 10: Estrategias de difusión y sensibilización para el año 2026

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	N° de veces	Lugar	Formato
1	Informes y contenido digital en redes sociales	Generación y publicación de material informativo orientado a difundir las prácticas de gestión responsable de RAEE implementadas por CIEZA IMPORT, así como avances y resultados de sus campañas ambientales.	Área de Comunicaciones	Público general, instituciones y organizaciones vinculadas al sector tecnológico	Mensual	12	Plataformas institucionales y redes oficiales	Digital
2	Comunicaciones mediante correo electrónico	Envío periódico de boletines con actualizaciones normativas, lineamientos de gestión de RAEE, campañas activas y recomendaciones operativas para empresas asociadas y usuarios registrados.	Área de Comunicaciones	Empresas aliadas, clientes corporativos y usuarios registrados	Mensual	12	Sistema de correo corporativo	Digital
3	Participación en campañas nacionales de acopio	Coordinación con municipalidades y entidades privadas para desarrollar jornadas de acopio, orientación al ciudadano y promoción de la valorización de RAEE, contribuyendo a su adecuada disposición.	Área de Comunicaciones	Municipalidades, empresas privadas y población en general	Trimestral	4	Diversas ciudades y puntos habilitados	Presencial
4	Capacitación interna en gestión de RAEE	Realización de talleres dirigidos al equipo comercial y operativo para reforzar conocimientos sobre normativa ambiental, trazabilidad, seguridad y oportunidades de mejora en la economía circular.	Área de Comunicaciones	Personal interno del área comercial y logística	Semestral	2	Instalaciones administrativas de la empresa	Presencial
5	Desarrollo de material educativo para clientes y aliados	Elaboración y distribución de guías, afiches y piezas visuales — en formatos digitales y físicos — para promover prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y entrega de RAEE.	Área de Comunicaciones	Empresas asociadas, usuarios finales y aliados estratégicos	Trimestral	4	Campañas, actividades institucionales y puntos informativos	Digital / Físico

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

k) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE³⁷

53. Según el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación"*.

³⁶ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8.

³⁷ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 9.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

54. El Sistema Individual CIEZA IMPORT señala que establecerá convenios o alianzas con distribuidores y comercializadores de AEE o municipalidades o generadores de RAEE, en los próximos dos (2) años posteriores de aprobado el PMRAEE.

Cuadro N° 11: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Alianzas	- Municipalidad distrital de Santa Anita	-Programas de reciclaje y acopio de RAEE	CIEZA IMPORT participará activamente en los programas de reciclaje y acopio de RAEE impulsados por la municipalidad de Santa Anita, realizando acciones de apoyo técnico, coordinación operativa y sensibilización ciudadana. la empresa garantizará el adecuado manejo de los residuos recolectados, asegurando su traslado a operadores autorizados para su valorización.	Una vez en el mes
Alianzas	-Municipalidades distritales y provinciales	-Implementar puntos de acopio temporal y ejecutar jornadas periódicas	-CIEZA IMPORT suscribirá convenios de cooperación con municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional para implementar puntos de acopio temporal y ejecutar jornadas periódicas de recolección de RAEE estas actividades serán desarrolladas con participación comunitaria y con el respaldo técnico de la empresa, asegurando una gestión adecuada y conforme a la normativa vigente.	Una vez en el mes
Alianzas	- Empresas, instituciones y establecimientos comerciales	-Recolección directa de RAEE en sus instalaciones	-CIEZA IMPORT formalizará acuerdos con empresas, instituciones y establecimientos comerciales a fin de realizar la recolección directa de RAEE en sus instalaciones. asimismo, se implementarán campañas internas de sensibilización y segregación, promoviendo la disposición responsable de equipos eléctricos y electrónicos en desuso.	Una vez en el mes

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

I) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE³⁸

55. Según el literal m) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE".
56. El Sistema Individual CIEZA IMPORT señala que los gastos administrativos relacionados con la implementación y mantenimiento del sistema junto con los gastos operativos y estrategias a implementar, serán financiados por el Sistema Individual.

Cuadro N° 12: Presupuesto presentado por el Sistema Individual

N°	Año	Estrategias/Alianzas/ Mecanismos/Actividades	Actividad	Cant.	Costo Unit. (S/.)	Costo Total (S/.)
1	2026	Sensibilización y difusión	Jornadas informativas y actividades de orientación para el acopio de RAEE en coordinación con municipalidades	3	350.00	1050.00
2			Sesiones de fortalecimiento técnico para el equipo comercial sobre normativa y manejo seguro de RAEE	3	150.00	450.00

³⁸ Registro MINAM N° 2025104023. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 10.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Año	Estrategias/Alianzas/ Mecanismos/Actividades	Actividad	Cant.	Costo Unit. (S/.)	Costo Total (S/.)
3			Difusión digital mediante publicaciones, notas informativas y contenido multimedia sobre campañas y avances	6	80.00	480.00
4	2026	Comunicación y promoción ambiental	Elaboración de piezas gráficas y recursos audiovisuales para campañas informativas	2	400.00	800.00
5			Gestión y seguimiento de acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas	2	100.00	200.00
6	2026	Gestión logística (recolección y transporte)	Operación de rutas de recolección de RAEE en zonas priorizadas	2	500.00	1000.00
7			Traslado interregional de RAEE hacia planta valorizadora autorizada	1	520.00	520.00
8	2026	Valorización y disposición final (no se modifica)	Procesamiento de RAEE en planta autorizada (desmantelamiento, segregación y valorización)	3	500.00	1500.00
Total Presupuesto Estimado (S/.)						6000.00

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025104023

IV. CONCLUSIONES

57. De la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Sistema Individual CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C., se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
58. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C., no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.

V. RECOMENDACIONES

59. Se recomienda aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Individual CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C., considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
60. Remitir el presente Informe al Sistema Individual CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C., para su conocimiento y fines.

El presente Informe recoge el análisis técnico y legal realizado por los profesionales de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, el cual ha sido elaborado de manera conjunta en el marco de las funciones que les han sido asignadas, conforme al siguiente detalle:

Documento firmado digitalmente

Sandra Leticia Matos Paredes

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD

2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento firmado digitalmente

Roxana Llerena Ruiz

Analista en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

Madeleine Rocío Aranibar Angulo

Asesora Legal II

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo suscribo en señal de conformidad, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

VICTORIA YOLANDA RIVERA CHALE

DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD

DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CIRCULARIDAD

VYRC/slmp/rlr

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE**, identificado con **DNI N°73267330**, en mi condición de representante legal de la empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.**, con RUC **N°20609429675** con domicilio legal en Av. Ruiseñores N°866, Tienda 29 – Santa Anita, en la ciudad de Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que la empresa es titular del **Sistema Individual de Manejo de RAEE** denominado **CIEZA IMPORT**, el cual cuenta con aprobación emitida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), conforme al marco normativo vigente aplicable.

i. Valorización de los RAEE - Los RAEE serán entregados a **SAR AMBIENTAL S.A.**, con RUC **N°20604188173** y Registro **EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, cuya planta de valorización se encuentra en Sector calle 5, Quebrada El Lúcumo, parcela 2, lote 4 y 5, Lurín, Lima, conforme a lo previsto en nuestro PMRAEE, garantizando el tratamiento adecuado, la recuperación de materiales y la disposición en instalaciones autorizadas.

ii. Recolección y transporte - La recolección y el transporte de los residuos se realizarán conforme a lo establecido en nuestro PMRAEE, pudiendo ejecutarse mediante logística propia de **CIEZA IMPORT** y/o a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizadas y declaradas en dicho instrumento.

El procedimiento comprenderá la coordinación previa con la entidad donante para programar el recojo y determinar el tipo y volumen de los RAEE. El traslado se efectuará en vehículos acondicionados para tal fin, asegurando condiciones adecuadas de seguridad durante la manipulación. Las labores de carga y transporte serán realizadas por personal capacitado, garantizando la integridad de los bienes y la trazabilidad del manejo.

Asimismo, estas actividades podrán ser desarrolladas mediante los operadores **MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C.**, con RUC **N°20606912324** y Registro **EO-RS-00060-2021-MINAM/VMGA/DGRS**, y **SAR AMBIENTAL S.A.**, con RUC **N°20604188173** y Registro **EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, en función de la programación y disponibilidad operativa, asegurando el cumplimiento de la normativa.

iii. Plazo de recojo - De ser seleccionados como donatarios, el retiro de los bienes calificados como RAEE se efectuará dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contabilizado desde el día siguiente de recibida la comunicación respectiva, previa coordinación con la entidad titular.

Declaro que toda la información proporcionada es verdadera y se formula en cumplimiento de lo establecido en la **Directiva N°0008-2025-EF/54.01**, bajo responsabilidad y conforme a los alcances del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 03 de julio de 2026.



CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.
CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE
GERENTE GENERAL

CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE
Representante Legal
Cieza Import Technologies S.A.C.
CIEZA IMPORT – RUC N°20609429675



989 763 872



cieza.import.technologies@gmail.com



AV. RUISEÑORES NRO. 866 (TIENDA 29) SANTA ANITA - LIMA